



AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 17

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE 1RA INSTANCIA
ACCIONANTE: GUILLERMO TEHERAN MACHACÓN
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO: 13001-31-05-002-2024-00054-00

Consulte el expediente digital: [AQUI](#)

Informe Secretarial:

Señora Juez, informo a usted que, dentro de la presente acción de tutela, la accionada presentó oportunamente escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 19 de marzo de 2024. Sírvase Proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la impugnación estuvo presentada dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y por la persona que tiene interés para recurrir, el despacho la concederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

Primero: Concédase la impugnación interpuesta por la accionada Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones contra el fallo de tutela de fecha 21 de marzo de 2024 dentro de la acción de tutela promovida por Guillermo Teherán Machacón.

Segundo: Ordenar que la secretaria, por intermedio del empleado que tiene asignada dichas funciones, a través de la plataforma tyba, realice el reparto entre los magistrados que integran la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a quienes se remitirá la actuación de forma virtual, para que se surta la alzada, acompañando copia del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

ARL

